



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 708
(Original N° 200)

Acordando un crédito suplementario para pago de honorarios del Dr. José H. Tedín y señor Félix J. Matos

Art. 1°.- Acuérdase un crédito extraordinario por la suma de cuatrocientos ochenta pesos m/n. para mandar pagar honorarios médicos al Dr. Don José H. Tedín y del Defensor de Menores ad-hoc doctor Félix J. Matos.

Art. 2.- Este gasto se hará de rentas generales imputándose a la presente Ley.

Salta, Agosto 10 de 1905

Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 16 de agosto de 1905.

Ovejero